

Cuando amar era pecado. Sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Virreinato del Perú, siglos XVI-XVII)

Molina, F. (2017).

Lima: Plural Editores; Instituto Francés de Estudios Andinos, 179 páginas.



Juan Pedro Navarro Martínez

SFYEP - Universidad de Murcia, España

“Abordar las experiencias más íntimas y cotidianas de los hombres y mujeres del pasado constituye, en términos generales, uno de los desafíos metodológicos y conceptuales más complejos para la disciplina histórica”. Así comienza la introducción a su obra Fernanda Molina, que a través de sus trabajos ha venido perfilándose como una de las figuras más destacadas del panorama historiográfico de la Historia de las Sexualidades en la Edad Moderna. No le faltan razones a la autora para tomar la empresa de escribir sobre los sodomitas del Virreinato del Perú con cautela y espíritu crítico. No ha sido la primera en centrar su interés en el estudio del poliédrico fenómeno de la sodomía durante el Antiguo Régimen, aunque en su obra se observa la lucidez y el respeto que raramente han provocado estos estudios en los entornos académicos hasta muy recientemente.

Ya desde el inicio queda claro el interés de Molina por el estudio de las competencias jurisdiccionales y corporativas en la persecución del fenómeno nefando en la modernidad; por comprender la conceptualización misma del pecado-delito, desde el poder, la teología y la cultura; y, en último término, en problematizar sobre el debate historiográfico de la construcción de identidades exógenas y endógenas por parte de los sodomitas virreinales. Todo este constructo teórico se asienta en el manejo de fuentes de variado cuño, algo que, sin dudas, solo hace que aumentar la calidad de la obra. Precisamente, el trabajo archivístico se define como el primer problema por parte de Molina a la hora de elaborar esta obra, a razón de la dispersión documental, superado sin duda por su labor en la recolección de fuentes de archivos nacionales (civiles y eclesiásticos) de Bolivia, España y Perú. También se ha de destacar la diversidad tipológica de la muestra, empezando por

las crónicas de Indias, en las que se centra por ser aquí donde mejor se observa el arquetipo del “indio sodomita”, siguiendo por los expedientes judiciales por el pecado nefando y pasando por literatura legal, doctrinal y teológica, que consiguen superar los límites y lagunas propias del ejercicio histórico.

No es casual que la autora se sirva de la introducción a su libro para hacer un recorrido por las corrientes y los trabajos concretos que han nutrido la disciplina de las sexualidades, y cómo éstas han trabajado de forma más o menos fructuosa, cuestiones relativas a la intimidad humana. Estas reflexiones resultan fundamentales para comprender la distribución del trabajo de Molina, que divide su obra, de forma simétrica, en ejes temáticos como son la Justicia, el Poder, la Religión o la Identidad, observando cómo afectan estos artefactos conceptuales al sujeto sodomita peruano durante el periodo colonial.

Precisamente su primer capítulo, “Sodomía”, se dedica a explicar las diferentes acepciones del término, y cómo ha sido entendido en perspectiva histórica. Es aquí donde, siguiendo planteamientos propios de otros historiadores más clásicos, se delimitan las conceptualizaciones del sodomita como pecador, haciendo una reflexión sobre la literatura emanada de la Segunda Escolástica y la situación del nefando en el conjunto de pecados de lujuria, lo que sirve a la autora para reflexionar sobre los conceptos teológicos de lo natural y lo contranatural. No obstante, la aportación más significativa del capítulo al conjunto del trabajo es precisamente problematizar sobre el término como categoría de análisis histórico o su utilidad en la elaboración de discursos sexuales contemporáneos, sirviendo para su proceder, los apuntes de obras pioneras más allá de

la evidencia foucoultiana, como son Boswell (1992), Goldberg (1992) o Jordan (2002).¹

Otro de los puntos cardinales de la obra es la conceptualización del sodomita como criminal. De hecho, a raíz de la comprensión de la sodomía como un crimen atroz comparable a la herejía y a la lesa majestad, Molina dedica el segundo de sus epígrafes a la “Justicia”, concentrando su disertación a los diferentes resortes elaborados tras la invasión europea para la represión del pecado-delito. Al hacer este ejercicio de arqueología legal, Molina desvela que, si bien fue necesaria la elaboración de nuevas respuestas acordes al contexto social y cultural del territorio andino, el corpus jurídico castellano, enriquecido por los saberes teológicos y doctrinales que se dieron durante el desarrollo del Antiguo Régimen, fueron la base para la persecución de los sodomitas virreinales. Asimismo, se deben tener en cuenta los fueros, en especial el eclesiástico, que limitaban las funciones de las instituciones de justicia, y por supuesto, como sucedía en la Castilla Moderna, los conflictos jurisdiccionales, a razón del carácter *mixti fori* del pecado-delito de sodomía. El trabajo de causas criminales permite a Molina señalar la existencia de una “doble vara de la justicia”, esto es, una desigualdad manifiesta en base al género, origen, etnia, o “calidad social” del individuo acusado del delito, así como una tendencia clara a favorecer a los estamentos privilegiados. Esta “mala justicia”, según los apuntes de la autora, permitió eludir el castigo judicial a unos pocos sodomitas.

El “Poder” -entendido en su más extenso sentido- es el eje central de otro de los apartados de la obra. Desvelar las relaciones de dominación sexual, las jerarquías, la significación de los roles sexuales y los actos no consensuados constituye, sin duda, uno de los objetivos más ambiciosos de *Cuando amar era pecado*. Si bien no es el objetivo central del capítulo, se ha de destacar el enfoque novedoso que Molina usa en el estudio de los espacios de sociabilidad masculina y las redes sociales que se desarrollan en esos lugares. En ellas se observa una jerarquía de poderes en el que la calidad social,

la edad, o la etnia, juegan un papel fundamental en la dominación de una parte sobre la otra. No obstante, aquellas relaciones en las que se alteraban las posiciones sociales elaboradas por el discurso dominante colonial complejizan más si cabe, el retrato social de estas relaciones. Se han de tener en cuenta entonces los comportamientos ambivalentes en los que un acusado podía hacer uso de su poder para mantener relaciones sexuales con hombres de menor status social haciendo de agente o paciente según con quién, o aquellos que, siendo personajes privilegiados, solicitaban mozos (muchos de ellos esclavos o criados) para alterar estas rígidas jerarquías sociales, al menos en el momento de la consumación sexual. Por último, para completar este rico mosaico propuesto por la autora, en las relaciones consensuadas, en las que suele ser habitual la pertenencia al mismo estamento y lo que parece reducir los comportamientos de dominación, si bien se mantienen las jerarquías de género, los involucrados son juzgados “como si fuesen hombre y mujer”.

El contenido teológico de la sodomía también invita a la reflexión en términos de religiosidad del fenómeno del pecado nefando. En un contexto en el que, si bien las leyes terrenales y divinas obligaban a hombres y mujeres a tener una vida sin licencia y decorosa, las transgresiones sexuales eran relativamente habituales, no resulta extraño que incluso aquellos que se supone deben observar esta rectitud moral utilicen la libertad que les otorga su posición para cometer aquellos pecados que debían reprimir. A razón de ello, no son pocas las reformas, comenzando por el Concilio de Trento (1545-1563), que pretendían ordenar sexualmente a la población secular y eclesiástica. Para ello, la Inquisición tuvo un papel fundamental en la reforma y represión de actitudes reprobables y, para el caso peruano, las irregularidades en lo tocante a la sexualidad fueron, si cabe, más palpables que en los contextos europeos, con una manifiesta preocupación por los “pecados públicos” por parte del Concilio Limeño. Si atendemos la representatividad de la sodomía en el conjunto de causas inquisitoriales peruanas, vemos una íntima relación con la noción de *factum hereticale*. Aquí cabe una crítica al proceso de reforma moral del clero y la hipocresía del mismo, destacando las exposiciones del agustino Juan Pablo de Borja (1584), que señala en su juicio que por obra divina, conocía que los clérigos “no

1 Boswell, J. (1992). *Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad*, Barcelona: Muchnik Editores; Goldberg, J. (1992). *Sodomietries: Renaissance Texts, Modern Sexualities*. Stanford: Stanford University Press; Jordan, M. (2002). *La invención de la sodomía en la teología cristiana*. Barcelona: Editorial Laertes.

eran cristianos ny creían en dios sino luego les avian de quemar”, y que mantenían actos deshonestos entre ellos; o de Fray Francisco de la Cruz (1571), que contemplaba en sus prácticas sodomitas “medio para manifestar los designios divinos”, y la necesidad de acabar con el celibato obligado. También se sirve la autora de todo el constructo de lo herético por parte de la doctrina para discutir la relación de la sodomía con la brujería, de la que, según algunos, participaban miembros de la Iglesia. Como en lo brujeil, con el acto de la sodomía se promovía la inferencia en los planes divinos, con actuación directa del demonio, constituyendo una Iglesia de Sodoma. En los casos seculares, los inquisidores limeños siguieron los planteamientos de las instituciones civiles aunque, como señala Molina, tuvieron un marcado interés jurídico por la consumación del delito.

El último eje sobre el que trabaja la autora es la cuestión de la identidad asociada a la sodomía, atendiendo al debate historiográfico generado a raíz de este problema. Sirviéndose de un aparato metodológico que bebe de autores como Sedgwick (1998 [1984]) o Halperin (2002), la autora entiende como necesario releer las categorías de análisis que han mezclado cuestiones sexuales y de género, y comprender siempre estas etiquetas como modelos ideales, entendiendo las limitaciones que proponen.² Este capítulo resulta fundamental para comprender la propuesta de Fernanda Molina, que no solo se propone la descripción de una realidad, la del fenómeno de la sodomía, comprobable a través de las fuentes, sino que, además, se interesa por las relaciones humanas de carácter subjetivo que se observan en cada una de las historias que nos ofrecen las causas judiciales contra estos individuos en el virreinato peruano. Partiendo de la existencia de afectividad entre los acusados frente a tesis tradicionales que desestimaban relaciones profundas entre los sodomitas, aunque con la conciencia de que estas manifestaciones afectivas, representadas en besos, abrazos y caricias, nos llegan a través de la transcripción de odores, escribanos y confesores. Estos amores correspondidos daban cuenta de la existencia o al menos una aceptación, de una preferencia sexual diversa a la norma. Aún más representativa era la existencia de amancebamientos entre varones,

que repetían patrones similares a los del amor pasional y convivencia propuestos para las relaciones hombre-mujer. Molina utiliza a modo ilustrativo una serie de causas que incriminaron a amos y criados por vivir como matrimonios, a la vez que señala de la existencia de vínculos más equilibrados, donde no existían una relación de fuerzas tan potente. También tiene cabida aquí la actitud recurrente de algunos acusados de rehusar de desempeñar roles sexuales relacionados con la masculinidad, lo que según la autora contradice la tesis de la comprensión del sodomita únicamente como sujeto de una acción aislada y siempre dentro de los límites de las normas de género. En ese sentido, algunos de los acusados, siguiendo una de las tesis esenciales de la obra, vivieron una sexualidad nefanda que en determinadas ocasiones se perfilaba como la única forma de desarrollar su sexualidad. Aquí tiene cabida el afeminamiento y el travestismo frecuente entre algunos acusados, y que, según los resultados del estudio de Molina, también fue una preocupación habitual de las instituciones civiles y, especialmente, de los Tribunales Eclesiásticos, analizándose aquí la histórica relación entre el afeminamiento de las formas, vestimentas y la sexualidad sodomítica. Molina propone en este punto un acercamiento empírico al complejo fenómeno de la sodomía, rehuyendo de planteos identitarios contemporáneos, pero comprendiendo que algunos sodomitas virreinales desafiaron los discursos hegemónicos de género y sexualidad y, en algunos casos, se reconocieron diversos. En suma, que el sodomita colonial fue algo más que un “sujeto jurídico”.

En el transcurso de toda la obra, Fernanda Molina presenta el fenómeno de la sodomía desde perspectivas bien diferenciadas, demostrando su importancia en el plano social, político, cultural y, por supuesto, erótico y afectivo. Las conclusiones de la autora, de hecho, hacen converger todas esas perspectivas en la relectura del discurso colonial en torno a la figura del indio sodomita, que se resuelve a través de un exhaustivo análisis de fuentes judiciales y que deja ver una mayor presencia de supuestos sodomitas de origen peninsular, frente a un minoritario grupo de pobladores indígenas. Por otro lado, y siempre condicionando sus hipótesis al análisis textual, frente a la escasa actividad procesal y el carácter menos represivo que la autora observa en algunas causas incoadas, se señala también una cierta tolerancia a las prácticas sodomíticas en el ámbito colonial andino.

² Sedgwick, E. K. (1998) [1984]. *Epistemología del Armario*. Barcelona: Ediciones de la Tempestad; Halperin, D. (2002). *How to Do the History of Homosexuality*. Chicago: University of Chicago Press.

La obra consigue superar limitaciones planteadas por concepto y fuentes, y aparece en el panorama historiográfico de los últimos años como una obra crítica y amena, al tiempo que pretende recoger el testigo del desarrollo bibliográfico de los estudios de las sexualidades modernas y, esencialmente, aquellas que atienden a los mundos ibéricos. Además de su importancia en el plano académico, *Cuando amar era pecado*, invita

a repensar las sexualidades en perspectiva histórica y hasta nuestros días, comprendiendo en el pasado la fuente de muchas de las discriminaciones que se viven en la actualidad. Se trata, además, de una obra metódica y empírica, que no obstante no oculta su clara vocación social y la necesidad de caminar, también desde la academia, hacia una sociedad más libre.

Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico, 1760-1850

Bertrand, Michel y Moutoukias, Zacarías (Eds.) (2018).
Madrid: Casa de Velázquez, 431 páginas.



Martín L. E. Wasserman

Instituto de Historia Argentina y Americana, “Dr. Emilio Ravignani”-UBA/Conicet, Argentina.

Hay objetivos historiográficos que representan, a un mismo tiempo, un desafío. Es el caso de la obra editada por Michel Bertrand y Zacarías Moutoukias, que propone abordar la evolución institucional en el ámbito político, administrativo y social en España y América entre 1760 y 1850, a través del poliédrico prisma de la fiscalidad. Y el libro logra su propósito, merced a un delicado equilibrio entre interrogantes historiográficos centrales y consistentes estudios de caso, a lo largo del crucial período que corre entre la Guerra de los Siete años y la formación de los Estados nacionales en Europa y América.

Aproximaciones desde la escala monárquica y desde la escala local se hilvanan mediante el abordaje de derechos, corporaciones, causantes fiscales, mecanismos de financiación, políticas administrativas y estrategias de los actores sociales, dando cuenta de la compleja pluralidad de instituciones fiscales comunes a los territorios de la Monarquía hispana, sus mutaciones a partir de la crisis monárquica y los rumbos tomados a ambos lados del Atlántico. Y el abordaje no anula la diversidad ni la divergencia de conceptualizaciones sobre la naturaleza de las instituciones fiscales sujetas a cambio, promoviendo en su lugar un fértil terreno para el diálogo teórico e historiográfico.

El volumen, compuesto de 18 capítulos, una introducción a cargo de los editores y una enriquecedora conclusión a cargo de Marcello Carmagnani, ha sido estructurado en tres partes. La primera de ellas, titulada “Guerra, fiscalidad e instituciones: entre la construcción de la monarquía y los proyectos liberales”, es abierta con un capítulo de Jean-Pierre Dedieu dedicado a las transiciones que la financiación de la Real Hacienda española experimenta durante el siglo XVIII. Allí, el autor propone que durante la segunda mitad del siglo XVIII el avance

de reglas preestablecidas por sobre los márgenes de discrecionalidad del soberano, así como el avance de las sanciones del mercado por sobre las reputacionales, contribuyeron a despersonalizar la Hacienda española en el camino a la emergencia de una verdadera deuda pública. Traducción ibérica del proceso que a fines del siglo XVII tuvo lugar en Inglaterra, mediante el cual un mayor control sobre las finanzas de la monarquía limitaba la discrecionalidad del soberano, redundando en una participación aventajada en el mercado de capitales. Este proceso se condice con los lineamientos que, en su capítulo, Rafael Torres Sánchez detecta en los más altos niveles de gobierno de la Monarquía española: la posibilidad de crear una hacienda imperial, que permitiera *tejer hilos* en el Atlántico entre las haciendas de la Monarquía española, con miras a lubricar la transferencia de fondos y hacer de América una eficaz fuente de recursos administrados por un tesorero general imperial, dispositivo que no llegó a sancionarse jurídicamente pero que probablemente tuvo cierta realidad operativa en la Tesorería General de Madrid durante el reinado de Carlos III. De esta manera, el despliegue de marcos institucionales dispuestos a lograr una financiación orientada por criterios mercantiles, conjugado con la tendencia hacia una administración global y centralizada de la Hacienda, constituyeron dos de los pilares de la reformulación hacendaria a escala monárquica, que Horst Pietschmann enmarca en un proceso de reformismo borbónico más amplio, y cuyo inicio sugiere situar en Nueva España durante el temprano siglo XVIII (expresado en la administración directa de la Casa de Moneda y del ramo de alcabalas), tal como lo propone en su extensa y pedagógica revisión historiográfica, que tiene por corolario a la visita de Gálvez.

El avance del liberalismo no pudo desconocer las maquinarias y las lógicas de aquel sistema fiscal articulado por

la Real Hacienda de la Monarquía. Como lo propone Juan Pro Ruiz en su capítulo, la redefinición de las finanzas públicas que tuvo lugar en España entre 1810 y 1850 se apoyaba sobre dos grandes pilares: aquel sistema fiscal consolidado durante al menos tres siglos, y los principios doctrinales del liberalismo (en cuyo nombre se hacía la revolución y se reformaban las instituciones). Las urgencias y necesidades impuestas por las contingencias fueron las que, más allá de las prescripciones doctrinarias, definieron los pilares financieros del estado liberal español, el cual encontró en la imposición directa (y en la correlativa abolición del diezmo eclesiástico para habilitar su implantación) una herramienta promovida por la vertiente francesa del liberalismo, no sin resistencias antifiscales. En efecto, el capítulo de Juan Pan-Montojo parece demostrar que el nuevo orden tributario que habilitó materialmente la emergencia del Estado nacional español, se constituyó a expensas de algunos principios fiscales del liberalismo primigenio, como lo expresa el entroncamiento del corporativismo y comunitarismo fiscal con el federalismo y el confederalismo; el resultado fue una mixtura entre impuestos de producto e impuestos indirectos, terreno de disputas entre las vertientes conservadoras y progresistas del liberalismo que viene a expresar la naturaleza política de la estructura hacendaria. Y los límites que a los principios del liberalismo imponía su traducción pragmática en materia fiscal se advierten, asimismo, en la transición que experimenta uno de los pilares del nuevo orden: el derecho de propiedad. Tal como lo explica Margarita Menegus Bornemann en el primero de sus dos capítulos, la transición hacia el derecho de propiedad individual promovido por el liberalismo atravesó al proceso de construcción del Estado mexicano a lo largo del siglo XIX; la emergente noción de ciudadanía y su articulación con la condición propietaria del ciudadano implicaba la desamortización de la propiedad comunal o corporativa, afectando a diversos colectivos sociales entre los que sobresalen los pueblos de indios, para dar curso a una nueva base imponible que definiera y gravase la propiedad. De este modo, los preceptos fiscales del liberalismo en ciernes encontraban límites y condicionamientos a ambos lados del Atlántico, traducándose en mixturas que daban cuenta de continuidades y adaptaciones en materia fiscal.

La segunda parte del libro, titulada "Actores, redes y dinámicas institucionales", es abierta por Michel Bertrand y avanza sobre las realidades fiscales locales. En

su capítulo, Bertrand aborda la autonomía fiscal de los ayuntamientos municipales en la administración de sus rentas, así como la decadencia que en ellas detecta Gálvez y los intentos por revertirla mediante un monitoreo a manos de una Contaduría de Propios y Arbitrios. El caso de Puebla muestra que la catástrofe financiera de las cuentas del Cabildo (en este caso, profundamente endeudado con la Iglesia poblana) no ahuyentaba sin embargo de los cargos capitulares a las élites poblanas; antes bien, esa aparente paradoja brinda la ocasión para comprender los soportes relacionales de las instituciones fiscales que gobernaban, también, las finanzas municipales: el acceso de los miembros de la élite local al ayuntamiento constituye un síntoma visible de las tramas relacionales que enlazaban, mediante el lenguaje del endeudamiento, al Cabildo de la ciudad con el Cabildo catedralicio. Como lo constata Yovana Celaya Nández en su capítulo, el desorden contable y administrativo también era característica de la gestión hacendaria municipal en ayuntamientos como los de Orizaba y Querétaro, cuyas corporaciones concejiles ofrecen la ocasión para estudiar el modo en que la pluralidad de potestades fiscales y el lenguaje de la utilidad pública permitían a los Cabildos negociar con los proyectos de la Hacienda Real borbónica, sin ausencia de tensiones entre poderes regionales y nuevas instancias de control. De esta manera, las tramas relacionales que atravesaban y enlazaban cuerpos a escala local eran también las que negociaban con la fiscalidad real de una Hacienda en proceso de centralización. Pero también fueron tramas relacionales de escala local las que operaron en y sobre las innovaciones institucionales generadas por el reordenamiento fiscal iniciado con el proceso revolucionario. En su capítulo, Zacarías Moutoukias explica detalladamente que, en Buenos Aires, la naciente deuda pública impuesta coactivamente sentó las condiciones para el despliegue de una transformación institucional no deliberadamente diseñada. La emisión de títulos de deuda, su aceptabilidad en concepto de pago de obligaciones en la Aduana, así como su oportuna negociabilidad, dio lugar a la monetización de aquellos títulos. La cotización de dichos papeles por debajo de su valor nominal en la plaza local y su aceptación a la par en concepto de pago de derechos aduaneros, hizo de esos instrumentos una herramienta con la cual ciertos actores locales del gran comercio lograban maximizar beneficios o minimizar desventajas. Las redes que la circulación de dichos

papeles anudaba en la plaza porteña expresaban, entre tanto, lazos clientelares, relaciones contractuales asimétricas y vínculos entre miembros de la oligarquía indiana. En suma, la circulación de papeles y su empleo estratégico se integró al proceso de reconfiguraciones institucionales del cual había emergido imprevistamente.

Como es sabido, la consolidación de nuevas fuentes de recursos fiscales, así como las innovaciones institucionales que conllevaban, se vieron estimuladas por la desintegración o fragmentación jurisdiccional de vastos territorios. En el Río de la Plata, aquel proceso de endeudamiento apuntalado en los ingresos aduaneros se vio estimulado por la desaparición, en 1811, de los flujos de plata potosina que hasta entonces habían garantizado los renglones principales del gasto de Buenos Aires. En esa misma tónica, el capítulo de Leonor Ludlow da cuenta de las tensiones, continuidades y reformulaciones que implicó la organización del Distrito Federal en la primera República Federal mexicana, señalando el modo en que un sistema de recaudación propio complementó a las antiguas rentas que mantuvo la Federación. La reasignación de ingresos virreinales en la República Federal y la cancelación de diversos impuestos fue, en efecto, arena de disputa entre dos bandos políticos, alineados detrás de los cuadros ilustrados de raigambre borbonista (organizados en torno a la masonería del rito escocés) o de los propulsores de políticas liberales (organizados en la masonería yorkina de influencia norteamericana). Y la política fiscal relativa a la minería experimentó, consecuentemente, cambios y continuidades en la transición de la Hacienda Real novohispana a la Hacienda republicana en México: el capítulo de Inés Herrera Canales y Alma Parra Campos da cuenta de la evolución en los impuestos y derechos que gravaron la producción, circulación y exportación de metales preciosos, el rol de las diputaciones mineras y Tribunal de Minería en dicha evolución, así como la incidencia de los monopolios y estancos de la Corona en la provisión de los insumos. El impacto de la fragmentación territorial puede reconocerse en la descentralización de la acuñación en casas de moneda provisionales durante el período de guerra de Independencia y su virtual privatización, que redireccionó los ingresos fiscales procedentes de dicha actividad a las arcas locales, e impulsó la necesidad de generar recursos impositivos sobre la exportación de la plata pasta que eludía el paso por las casas de moneda.

Volviendo al espacio rioplatense, el capítulo de Viviana Conti explica que la fragmentación territorial y la fractura fiscal que se suceden tras el estallido revolucionario, es profundizado cuando las provincias emergen como entidades soberanas, conllevando disputas por la definición e implementación del sistema fiscal y rentístico. El pormenorizado abordaje de los gravámenes sobre la comercialización y circulación de bienes y personas en Salta y Jujuy, da cuenta de sistemas fiscales organizados en base a una conjugación entre las tradiciones de Antiguo Régimen y las medidas extraordinarias tomadas al calor de las guerras. En este sentido, dicho proceso pareciera haber dado lugar a una estructura fiscal poco identificada con el paradigma liberal: la posición geográfica que dichas localidades detentaban en los circuitos mercantiles interregionales, enlazando a Buenos Aires con Alto Perú (o Bolivia, desde 1825), condujeron a privilegiar el gravamen sobre la comercialización y circulación. De esta manera, las continuidades con el Antiguo Régimen primaron por sobre las innovaciones en esas latitudes de un mapa político reconfigurado.

La tercera parte del libro, titulada “Del orden corporativo al orden republicano: fiscalidad y construcción política”, retoma el complejo enlace entre tierra, propiedad y comunidades. El segundo capítulo ofrecido por Margarita Menegus Bornemann acentúa la relación entre el proceso de transición hacia la propiedad individual, la introducción del impuesto sobre la propiedad, los dilemas en torno a la base imponible -entre el valor de la propiedad o su renta- y la concomitante transformación del tributo indígena en impuesto de capitación. El caso de Oaxaca durante el siglo XIX permite a la autora señalar que esta transición implicó el desmembramiento de cacicazgos tradicionales. Entre tanto, un caso algo disímil pareciera observar Aurélie Michel en Tehuantepec. El estudio de dicho caso muestra una articulación entre la fiscalidad directa (expresión de la emergencia de la ciudadanía como sujeto fiscal y de la transición del tributo indígena a la contribución general personal) y la fiscalidad indirecta (expresión de la continuidad pero a la vez de la consolidación de las jurisdicciones locales), resultando en un equilibrio en el cual las comunidades indígenas se habrían visto poco “des-corporizadas” o desintegradas por la fiscalidad liberal, marcando así una traza de continuidades entre Antiguo Régimen y emergencia del Estado nacional. En otros términos, las

comunidades indígenas participaron en la construcción estatal nacional como cuerpos tradicionales de Antiguo Régimen.

La tierra y las disquisiciones sobre su tenencia, propiedad y usufructo, también estuvieron en el epicentro de las reformulaciones fiscales rioplatenses en la transición a la independencia, como lo señala el capítulo de Eduardo Míguez. Las tradiciones fisiocráticas se conjugaron con proyectos liberales para dar impulso a iniciativas orientadas a transformar las amplias extensiones de tierra en una base agraria expandida; pero la abundancia de tierras deshabitadas y la debilidad del Estado para hacer un empleo eficaz de ellas, hizo que las mismas resultasen menos una fuente de recaudación fiscal que una herramienta política en la construcción de lealtades, entregadas como remuneración clientelar y cuya valorización progresiva respondía, a su vez, a la valorización de los bienes pecuarios exportables. De esta manera, la tierra rioplatense no habría detentado protagonismo en la financiación de la estructura estatal, pero sí en la construcción de trama de lealtades políticas que habría de sostenerla.

Este proceso de transición fiscal encontraba traducción entonces en dinámicas políticas y en redefiniciones sobre los marcos regulatorios fiscales, sobre la naturaleza corporativa de los actores involucrados y sobre los causantes fiscales. Tal como lo explica Ernest Sánchez Santiró en su capítulo, la conjugación entre acefalía regia, irrupción insurgente y avance del liberalismo gaditano, no obstó para que algunas prácticas y tradiciones antiguorregimentales continuasen siendo referencias en el sistema fiscal: la invocación a la imperiosa ley de la necesidad, así como la negociación con los vasallos, pervivieron bajo la forma de excepcionalidades fundadas en las urgencias bélicas y en la consulta con los nuevos causantes fiscales, reconceptualizados por el liberalismo bajo la indiferenciada categoría del ciudadano. La continuidad de esa *regula iuris* en el contexto de la guerra civil novohispana señala así pervivencias entre las alteraciones del marco regulatorio experimentada por la fiscalidad de Nueva España (apuntalada, hasta entonces, sobre una heterogeneidad de cuerpos y fuentes normativas que no se circunscribían a las instituciones jurídicamente reconocidas, incorporando prácticas y tradiciones sobre la recaudación, el gasto y el control fiscal, que operaban de modo igualmente vinculante).

En el seno de ese proceso de alteraciones y continuidades, las corporaciones y sus modificaciones adquirieron un lugar propio. Tal como lo explica Javier Kraselsky en su capítulo, durante el siglo XVIII la recaudación de fondos para préstamos y donativos, destinados principalmente a financiar el gasto generado por la conflictividad bélica, era un terreno para disputar el nexo con la Corona: así lo reconocían los comerciantes de Buenos Aires, quienes atravesaron distintas instancias de formalización institucional hasta la constitución del Consulado de Comercio de Buenos Aires, establecido en 1794 y al cual se incorporarían los hacendados en 1797. Este proceso permite a Kraselsky sostener la hipótesis de una “centralización corporativa” que opera desde mediados del siglo XVIII y que daría forma institucional a la negociación del cuerpo mercantil con la Corona en pos de privilegios y beneficios corporativos. En la medida en que el Consulado perdía capacidad de negociación, el Cabildo de Buenos Aires comenzaría a desplazar al tribunal de Comercio en esa función recaudadora en el contexto de las invasiones inglesas de 1806 y 1807, y el proceso de centralización corporativa habría de encontrar su límite con el derrumbe de la Corona en 1808.

Y todo límite es un punto de inflexión. Tal como lo explica detenidamente Samuel Amaral en su capítulo, el surgimiento de la ciudadanía durante la década que sigue a la Revolución iniciada en Buenos Aires hacia 1810 implicó una mutación en el principio de legitimidad del gobierno. Y ello tuvo su correlato en la emergencia de la ciudadanía fiscal: la capacidad que los ciudadanos detentan para participar en las decisiones sobre la contribución con los gastos gubernamentales y sobre el modo de gastar los recursos. De esta manera, la ciudadanía fiscal resultó una contraparte necesaria de la ciudadanía política y de la ciudadanía civil. La fugaz autoridad fiscal del Congreso y el reconocimiento de esta por el poder ejecutivo entre 1818 y 1820 expresan el paulatino traslado de la facultad legislativa en materia fiscal como ámbito para el ejercicio de la ciudadanía fiscal. Es que la ciudadanía fiscal puede interpretarse, por lo tanto, como un correlato de la capacidad institucional para obtener ingresos extraordinarios de un modo no compulsivo.

Las conclusiones ofrecidas por Marcello Carmagnani recuperan las líneas que atraviesan al libro y algunos de los diálogos subterráneos que conectan implícitamente

a los distintos capítulos, proponiendo verdaderos debates en torno a algunas de las hipótesis volcadas en la obra. Dando cuenta, con ello, de un volumen que no se limita a reconstituir estados del arte sobre una diversidad de materias centrales para la historiografía fiscal y financiera hispanoamericana, sino de una obra que ofrece asimismo un programa de trabajo y fértiles líneas de investigación.

En suma, el libro editado por Bertrand y Moutoukias logra su propósito sin sacrificar la pluralidad teórica, la heterogeneidad de las claves de análisis y las divergencias interpretativas. Es que lejos de cerrar debates, los identifica y recupera para señalar nuevos caminos de exploración.

Subdelegaciones novohispanas. La jurisdicción como territorio y competencia

Diego-Fernández, Rafael; Bernal, Graciela y Alcauter, José Luis (coords.) (2019). Zamora: El Colegio de Michoacán / Universidad de Guanajuato / Universidad Autónoma de Zacatecas, 333 páginas.



Carlos Armando Preciado de Alba
Universidad de Guanajuato, México.

Antes de abordar esta obra quiero destacar algunas características del grupo de trabajo que la concibió y llevó a buen puerto: la “Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones en la América Borbónica” (RERSAB), formalizada en México en 2011. Además de la convergencia en sus intereses de investigación, los cohesionó su intención de cuestionar un excesivo peso que la historiografía ha dado al tema de las Cortes de Cádiz, a los movimientos independentistas y al papel que la legislación gaditana jugó en devenir de varios Estados nacionales hispanoamericanos.

Desde el momento de su fundación, la RERSAB ha organizado eventos académicos como congresos, talleres y seminarios, además de realizar proyectos de investigación que han dado como resultado interesantes discusiones, muchas de ellas materializadas en libros colectivos. En relación a esto último, Rafael Diego-Fernández Sotelo, María Pilar Gutiérrez Lorenzo y Luis Arriola Díaz Viruell coordinaron: *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*, publicado en 2014.

“Una de las ventajas que ofrece el acercamiento a las subdelegaciones, explican los miembros de la RERSAB, radica en que se trata de pequeños escenarios de una enorme complejidad y riqueza desde todos los puntos de vista que se les contemple ... Al poner la mirada histórica en estas jurisdicciones ... es posible descubrir, conocer y comprender fenómenos sociales, procesos políticos, realidades económicas y culturales, y singularidades históricas que de otra manera pasarían totalmente desapercibidas.”¹

Entrando de lleno al libro *Subdelegaciones novohispanas*, Rafael Diego-Fernández hace en la “Presentación” una precisión que marca la pauta y señala los ejes torales de toda la obra: cuando se piensa en “Antiguo Régimen”, el concepto de *jurisdicción* es entendido en un sentido doble: 1) como potestad misma de juzgar y 2) como territorio o escenario sobre el cual estaban autorizados a actuar. Dicho lo anterior, el autor enfatiza que los trabajos del libro buscan diferenciar y analizar “lo correspondiente a la competencia y a la demarcación dentro de la cual se ejercía ésta ... a la cantidad de jurisdicciones que en un momento dado llegaron a coincidir”, así como a los problemas de gobernabilidad que se generaban (p. 12).

Y así es. A lo largo de sus diez capítulos se abordan las dinámicas mediante las cuales operaron y se reconfiguraron los poderes políticos, sistemas económicos, sociales y culturales en el último tercio del siglo XVIII. Diversos espacios regionales cobran un lugar nada marginal en estos procesos. Desde esta óptica, concentrarse en particularidades regionales nos brinda pautas para comprender los derroteros de actores, procesos y escenarios; terna indisociable en este complejizado relato histórico.

Al central el foco de su atención en la coyuntura que representó el cambio en el orden jurídico, nuestros autores profundizan en una comprensión local y regional de la recepción, asimilación e implementación de los cambios en sistema político en el mundo hispánico. De este modo, el estudio insiste en construir una estrecha relación entre las regiones y sus diversas expresiones económicas, políticas, militares, financieras, sociales y culturales.

Una virtud de los trabajos radica su interés por acercarse a los espacios de estudio desde el punto de vista de su

1 <http://www.rersab.org/index.php/acerca-de/rersab> Fecha de consulta: 15 de enero de 2020.

trayectoria en el tiempo. Es decir, en el análisis de las transformaciones, rupturas y permanencias permea una perspectiva de larga duración. En este sentido, debilitan seculares y esquemáticas periodizaciones de una historiografía a la que cuestionan constantemente.

En los abordajes —algunos textos con mayor, otros con menos énfasis— se incorporan dinámicas de índole económica y social como elementos imprescindibles de las relaciones que establecieron las autoridades novohispanas. Esta ruta es sin duda un camino correcto para la exploración de espacios políticos complejizados y por ende, mejor explicados. En efecto, alienta encontrar obras que apunten a la visualización de una gran cantidad de actores políticos (individuales y colectivos), a su compleja estructura relacional y a sus diferentes niveles de interacción.

Los autores de los diez capítulos se propusieron revisar contenidos de algunos relatos históricos y sus primeras preguntas suelen apuntar a desmontar muchos de los presupuestos heredados. En “Gobierno intermedio y cohesión territorial con la Real Ordenanza de Intendentes”, José Luis Alcauter nos ofrece a manera de amplio escenario, un análisis de larga duración a partir del análisis de la legislación hispana del siglo XIII, la organización gubernamental y el papel que llegaron a jugar las autoridades intermedias. El texto de Alcauter da paso a nueve estudios de caso que recorren diversas latitudes novohispanas.

Se abordan geografías tan amplias, diversas y complejas entre las que encontramos que la definición de fronteras de las nuevas jurisdicciones fueron problemáticas recurrentes no sólo para establecer los límites territoriales, sino para la administración política, las actividades económicas y la logística de defensa. En relación a esto último encontramos el papel estratégico que tuvo Veracruz, capítulo en el que Luis García se concentra en el proceso de militarización que experimentó la costa atlántica del virreinato.

A través de una institución fundamental como lo fue la Diputación de Minería, Concepción Gavira y Carmen Alonso abordan los conflictos ocurridos entre las intendencias de Valladolid y de Guadalajara. Otra disputa entre dos intendencias es abordada por Marcelino

Cuesta y Martín Escobedo al adentrarse en el sinuoso proceso en el que desde Zacatecas se buscó que la subdelegación de Juchipila, perteneciente a Guadalajara, formara parte de aquella intendencia. Víctor Gayol recurre a un padrón levantado en Tlaxcala en 1791, y a partir de su análisis abordar de una manera novedosa el enfrentamiento jurisdiccional entre el gobernador de dicho espacio y el intendente de Puebla. Habrá que destacar el estatus de Tlaxcala, pues la legislación no la consideró como intendencia.

Las dinámicas y conflictos no solamente se presentaron entre intendencias distintas. Graciela Bernal nos muestra los avatares que hubo en la intendencia de Guanajuato para el establecimiento de las subdelegaciones. A partir de tal problemática, se aproxima a ciertas formas en que las autoridades discutían en torno a la aplicación de la “Real Ordenanza de Intendentes”. Una problemática semejante es analizada por Laura Machuca, quien para el caso de la intendencia de Yucatán incorpora a una institución central: el cabildo. De este modo, nos muestra la oposición que tuvo el cabildo de Campeche ante la creación de subdelegaciones y el nombramiento de nuevas autoridades. En esta misma línea, Ana María Parrilla se adentra en la intendencia de Ciudad Real, un escenario predominantemente indígena, para preguntarse por el proceso de reconfiguración territorial.

La noción de jurisdicción es analizada de un modo sugerente por Rafael Diego-Fernández y Pilar Gutiérrez. A partir del tenientazgo de Teuchitlán, un pequeño poblado de la intendencia de Guadalajara y de un hecho aparentemente irrelevante como lo es el robo de una vaca, los autores muestran el ámbito de las competencias en relación a la impartición de justicia. Este último tópico también es el interés de José Antonio Gutiérrez para el estudio de un espacio de frontera, como lo fue Colotlán.

Es indudable que la geografía es un elemento esencial que ayuda a comprender las particularidades de lo político, de lo económico y de lo social. La geografía no es un mero escenario que permanece estático a lo largo del tiempo. La geografía vive con la gente. En este sentido, un gran acierto e invaluable aporte de la obra es la elaboración e incorporación de mapas en prácticamente todos los capítulos del libro, cuya autoría es de uno de sus coordinadores: José Luis Alcauter Guzmán.

En conjunto, los trabajos muestran desde diferentes ópticas, y posicionados en distintas localidades, dinámicas y mecánicas generadas durante el establecimiento del régimen de intendencias y el consiguiente nombramiento de autoridades. Todos los autores ubican los principales vacíos historiográficos de sus respectivos objetos de estudio, y quedan planteados diversos interrogantes para futuros trabajos.

Como he tratado de mostrar, en lugar de considerar a las intendencias como una vasta estructura imperial sobre la que deben hacerse reflexiones generales, resulta evidente la gran variedad de implicaciones que tuvo su implantación en diversos contextos. La existencia de tales particularidades regionales, así como las normas institucionales y los marcos legales, brindan pautas para comprender y comenzar a explicar los derroteros de un régimen tan heterogéneo como complejo.

Se evidencia también que son insuficientes las explicaciones centradas en las acciones de las élites. En su lugar, aciertan en concentrarse en las relaciones sociales, en las condiciones y fluctuaciones del mercado y en los movimientos demográficos. Un rasgo de vital importancia es el papel que se le da a la negociación. Trascender explicaciones simplistas en las que solamente se presentan confrontaciones, permite adentrarse en espacios plétóricos de capacidad de agencia, acción y cultura política.

Entiendo que se trata de investigaciones incipientes, así que me aventuro a suponer que dentro de la RERSAB se interesarán en generar más rutinas de comparación horizontal entre las diferentes intendencias e incluso entre subdelegaciones de una misma intendencia, pues algunos de los trabajos carecen de ello.

También es notorio en los estudios un manifiesto interés por transitar desde los enfoques “macro” hasta la óptica de lo “local”. Es decir, el análisis de las provincias, alcaldías mayores, intendencias, subdelegaciones, cabildos, comunidades indígenas y los pueblos. En efecto, el interés por entender a la *jurisdicción* como territorio y como competencia los lleva a reducir la escala de análisis a los espacios locales. Así, dan muestra de una gran diversidad en su naturaleza y configuración. Por ejemplo, dependen de la conformación territorial de

las comunidades políticas, de las tradiciones jurídicas y sociales heredadas, y de muchas variables más. Siendo así ¿cómo reconstruir a través de “lentes locales” diferentes conexiones, relaciones, consensos y disensos entre instituciones, marcos normativos, lealtades, culturas políticas, intereses económicos, estrategias militares, conservación de *status quo*, entre otras de las dinámicas abordadas en los diferentes estudios de caso?

Desde mi punto de vista, la disminución de escala permite observar las prácticas políticas de actores en concreto y cuestionar, revalorar o matizar presupuestos asumidos en enfoques institucionales. En este orden de ideas, Israel Arroyo ha observado que “más que un asunto de escalafones, el tema de las prácticas políticas debe comprenderse en su dinámica transversal. La disminución de la escala no implica quedarse en la escala misma, sino pensarla como un vehículo que permite revelar las interacciones con los otros espacios de lo político.”² Esto me incita a lanzar las siguientes preguntas: ¿Qué papel tendrá en futuras investigaciones vincular conceptual y metodológicamente el estudio de todas estas prácticas políticas con la “escala de análisis” a lo local?, ¿Hasta dónde disminuir la escala? ¿Cómo evitar el riesgo de detenerse en el “localismo” por el “localismo” mismo?

La discusión acerca de las bondades y los peligros en la reducción de escala trasciende los alcances de esta reseña. Empero, coincido en la conveniencia de trabajar en esa línea siempre y cuando se tenga presente que reducir la escala de observación a los espacios locales no debe implicar dividir el campo entre quienes hacen, por ejemplo, “historia social” e “historia política”. El abordaje de la implementación del sistema de intendencias y subdelegaciones deberá incluir necesariamente a diversos segmentos sociales, a sus intereses, formas de negociación, conexiones y a la incidencia que tienen sobre ellos los marcos institucionales vigentes.

Por último, considero que vendría muy bien a los trabajos concentrados en estas temáticas, que los miembros de la RERSAB retomen una línea que trazaron en

2 Arroyo, Israel (2016). Introducción: giros latinoamericanos y nueva agenda académica sobre el siglo XIX. En Fausta Gantús y Alicia Salmerón (coords.), *Contribución a un diálogo abierto. Cinco ensayos de historia electoral latinoamericana*. México: Instituto Mora, pp. 17-51. Cita en las pp. 23-24.

su primer libro colectivo; a saber, inscribir los planteamientos, discusiones y resultados en horizontes más amplios; debatir preguntas comunes con autores que aborden otros espacios hispanoamericanos.

En fin, por su renovada propuesta esta obra habrá de sumarse al elenco de referentes historiográficos que aporten conocimiento y mejor comprensión de nuestras trayectorias como naciones de herencia hispanoamericana.

El mundo en movimiento: El concepto de “revolución” en Iberoamérica y el Atlántico norte (siglos XVII-XX)

Wasserman, Fabio (comp.) (2019).
Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.



Nora Souto

Instituto de Historia Argentina y Americana, “Dr. Emilio Ravignani”-Universidad de Buenos Aires/
Conicet, Argentina.

Con idea y dirección de Fabio Wasserman, este libro se propone echar luz sobre el concepto de revolución prescindiendo de definiciones previas y partiendo, en cambio, del examen de los discursos de los actores y testigos de los acontecimientos revolucionarios acaecidos en el mundo atlántico entre el siglo XVII y el XX. Como nos advierte el compilador, la voz revolución no siempre se entendió como un cambio radical en el corto o en el largo plazo ni fue un concepto histórico fundamental. Es precisamente la reconstrucción de su historia la que ha permitido ubicar su origen como tal en las postrimerías del siglo XVIII, momento en el que confluyeron dos factores. El primero de ellos se relaciona con el pensamiento de los ilustrados que alumbró una nueva forma de entender la historia y el tiempo histórico. Si hasta entonces había primado una concepción cíclica del tiempo de modo tal que la historia no podía más que repetirse una y otra vez, de allí en adelante resultó posible entender el tiempo por venir en tanto marcha progresiva hacia el establecimiento de un orden político y social basado en la libertad. El segundo factor remite a la Revolución Francesa y a las alteraciones que provocó a nivel político y social, las que derivaron a su vez en la estabilización y la institucionalización del lenguaje revolucionario y convirtieron a la voz revolución en un concepto singular colectivo apto para explicar las revoluciones de todos los tiempos.

A la introducción siguen diez capítulos que exploran el concepto en diversos espacios de Europa y América a lo largo de períodos más o menos extensos. Explica Wasserman que decidió ordenarlos cronológicamente para evadir, por una parte, el esquema difusionista que hace hincapié en la influencia desplegada por el viejo mundo sobre el nuevo e ignora la que pudo haberse

producido en el sentido inverso. Pero también porque se ha constatado que las revoluciones tomaron como modelo a sus antecesoras o a sus contemporáneas tanto para emularlas como para repudiarlas.

Buena parte de los autores que colaboran en esta obra integraron e integran actualmente la Red Iberconceptos, emprendimiento histórico y metodológico colectivo que lleva más de diez años de existencia y se ha traducido en dos diccionarios que exploran una veintena de conceptos fundamentales del período 1750-1870. Entre ellos se cuentan Javier Fernández Sebastián –director de la Red–, Gonzalo Capellán, Fátima Sá, Guillermo Zerméño, João Paulo Pimenta y el propio Wasserman, cuyas contribuciones comparten las premisas y la metodología de la historia conceptual inspirada en la obra de Koselleck. No obstante, este libro es mucho más que una secuela monográfica de Iberconceptos en la medida en que el compilador se propuso no sólo traspasar las fronteras del espacio iberoamericano e incorporar a Inglaterra, Estados Unidos, Francia y las Antillas francesas, o superar la cronología dictada por el *Sattelzeit* del citado historiador alemán en los capítulos dedicados a Inglaterra, México y Brasil, sino también incluir estudios que abordaran el concepto de revolución desde una pluralidad de aproximaciones metodológicas. Es el caso del de Jacques Guilhaumou, figura señera de la escuela francesa de análisis del discurso, quien además de detenerse en un examen de las nociones-conceptos que caracterizaron a los lenguajes revolucionarios en el contexto de las sucesivas etapas de la Revolución francesa, ofrece al final de su artículo una detallada descripción de los paradigmas de estudio de dichos lenguajes desde los años 70 hasta la actualidad. El artículo de Nicolás Kwiatkowski, por su parte, combina el análisis de las

distintas interpretaciones historiográficas de los eventos revolucionarios que sacudieron a Inglaterra en el siglo XVII con el uso que los propios contemporáneos dieron a la noción de revolución. Diferente es la perspectiva de Alejandro Gómez, quien relega el análisis de la voz revolución para ofrecer en cambio una valiosa síntesis histórica del intrincado proceso revolucionario de las colonias francesas del Caribe. En otro orden de cosas, conviene llamar aquí la atención sobre la acertada incorporación del capítulo de Marcos Reguera sobre la Revolución de las colonias inglesas de América del Norte pues permite ponderar el influjo del proceso revolucionario francés que dominó durante mucho tiempo la historiografía sobre las revoluciones europeas y americanas de los siglos XVIII y XIX.

No obstante esta diversidad espacial, cronológica y metodológica, el libro fue concebido por el compilador como una unidad y si bien cada contribución puede leerse con provecho de forma independiente, es altamente recomendable avanzar capítulo a capítulo para así poder apreciar lo que singulariza a esta ambiciosa propuesta consistente en mostrar al lector no sólo la polisemia y las disputas que por su sentido se desplegaron sincrónica y diacrónicamente en torno a la noción de revolución en cada caso estudiado, sino las múltiples conexiones entre ellos.

Respecto del primer punto, por una parte, los estudios reunidos en este libro dividen en etapas el período seleccionado en cada caso a los efectos de señalar las nociones en uso, su relación con la coyuntura histórica y la trayectoria del concepto (análisis diacrónico) y por otra parte, revelan la convivencia conflictiva en mayor o menor grado de sentidos diversos de la voz revolución (análisis sincrónico). El caso inglés, por ejemplo, pone de manifiesto que ya en el siglo XVII revolución se emplea en su sentido más antiguo en tanto movimiento circular propio de los astros, como en uno más novedoso cuando se lo utiliza para aludir a una transformación radical que conlleva una drástica ruptura con el pasado. En las Antillas francesas la misma voz puede designar distinto tipo de acontecimientos tales como conmociones sociales, reformas políticas, un simple cambio de funcionarios, la independencia colonial o los golpes de estado. En Sudamérica, la revolución se piensa en tanto movimiento por la libertad y la independencia de

la corona española pero también es sinónimo de motín, tumulto y mudanzas de gobierno. El sintagma “revolución mexicana” utilizado en México a partir de 1910, por su parte, se lee en principio en términos político-electorales pero al revestirse de la cultura política propia de su tiempo, la voz revolución es interpretada en clave de la lucha de clases y de una transformación de la estructura social y económica. No obstante, por esos mismos años, en el discurso de Emiliano Zapata, este vocablo significa retorno al pasado y al orden vigente en las comunidades campesinas antes de las reformas juaristas de mediados del siglo XIX.

En cuanto al segundo punto, haremos un repaso de algunos de los rasgos y problemas examinados en más de una de las monografías de esta obra.

Algunos autores observan que los contemporáneos de los acontecimientos revolucionarios comparten la percepción de estar viviendo tiempos extraños. Expresiones como “anno renovationis” o “annus mirabilis” en la correspondencia de algún personaje inglés de la época para referirse al año 1641 —momento en el que se agrava el conflicto entre el Rey y el Parlamento— son testimonio de esa extrañeza. En el mismo sentido, es muy revelador el análisis de Reguera cuando muestra que los Padres Fundadores recurrieron a la voz “experimento” para aludir a la empresa de transformación política de las ex colonias inglesas del norte de América mediante la implantación de la constitución de Filadelfia.

La circulación de libros, personas, correspondencia y periódicos en Europa y en América así como la producción entre ambos continentes en una y otra dirección, es otro de los rasgos señalados en las distintas contribuciones cuando se trata de explicar el aumento de densidad ganado por la noción de revolución desde mediados del siglo XVII. Así se menciona, por ejemplo, la vinculación directa entre el norteamericano Jefferson y los franceses Condorcet y Lafayette que permitió el intercambio recíproco de ideas. Esa conexión es aún más íntima en los casos de las revoluciones de las Antillas francesas de fines del siglo XVIII o en las que afectaron ambas orillas del Imperio español a comienzos del siglo XIX. Gómez asevera que para los actores europeos y ultramarinos de la monarquía francesa la revolución fue una sola. Coinciden en esta observación Fernández Sebastián y

Capellán al sostener que la revolución en la península ibérica formó parte de un proceso más amplio de desintegración del Imperio que hizo lugar a una serie de revoluciones conectadas entre sí. Del mismo modo, la circulación de las noticias y de los relatos de los testigos de los procesos revolucionarios producidos a ambos lados del Atlántico contribuyeron a erigir modelos que despertaron entre los actores de la época las reacciones más diversas orientando, en parte, su acción. Al respecto, Pimenta y Fanni llaman la atención sobre la conexión parcial entre el ideario republicano de la *Inconfidência Mineira* (1789) y la independencia de las trece colonias inglesas o sobre la influencia de la Revolución francesa en la integración del conjunto de la población sin distinción social en la *Conjuração Baiana* (1798), mientras que para el siglo XX señalan las marcas que dejaron en el concepto, la Revolución rusa primero, y la china y la cubana más tarde.

La alusión a fenómenos naturales imprevisibles e incontralables como metáforas de la revolución se reitera en varios de los casos examinados. Sá señala que en Portugal aquella asociación estuvo presente desde antiguo pero que a partir de los sucesos de 1808, eventos naturales como el rayo o el trueno se convirtieron en la principal metáfora de la voz revolución. En el Río de la Plata y en la Tierra Firme se la asoció con frecuencia a meteoritos, torrentes, mareas, tormentas, terremotos o erupciones.

Ahora bien, el desarrollo de los procesos revolucionarios generó, asimismo, interrogantes que fueron objeto de meditación entre los actores de la época. Sobre ellos indagan también los trabajos de esta compilación. Algunas de estas reflexiones se plantean en torno a objetos más bien especulativos como el vinculado a la concepción de la temporalidad. En el estudio sobre la Inglaterra del siglo XVII se advierte acerca de la coexistencia de dos maneras de pensar el tiempo histórico, una cíclica y otra progresiva, mientras que en el capítulo sobre la Tierra Firme se afirma que la revolución condujo a que la historia se pensara como un espacio en movimiento y abierto a la discusión. A ese mismo plano corresponde el planteo en torno al origen de las revoluciones: en el Río de la Plata, por ejemplo, la revolución fue interpretada por algunos como un proceso cuyo principal protagonista era la voluntad humana y por otros, como uno que

obedecía a la injerencia divina o a las leyes históricas. En el Portugal de los años 1860 y 1870, el pensamiento científicista indujo a que la revolución en tanto transformación se concibiera como fruto de un designio superior identificado con la intervención de las leyes orgánicas de la sociedad. Otro ejemplo de las especulaciones de los contemporáneos es la comprensión de los sucesos revolucionarios en términos de regeneración, que podía a su vez ser entendida como una restauración de un antiguo orden de cosas o como una mutación de la sociedad. Este último sentido de regeneración se desarrolló en el Río de la Plata en dos vertientes opuestas, una reformista de raíz hispánica y otra radical de inspiración francesa.

Asimismo, el devenir de los procesos revolucionarios en el mundo atlántico engendró problemas cuya índole demandó de los protagonistas no sólo una explicación teórica sino su necesaria resolución. Inevitablemente las revoluciones acarrearón efectos indeseados tales como el conflicto faccioso, el desorden, la fragmentación política o el temor a la guerra social e instaron a los actores políticos del momento a procurar darle un cierre a la revolución. De allí los intentos por institucionalizar el nuevo orden impulsados en el Río de la Plata por la Asamblea del año XIII y por el Congreso de Tucumán que invocó en su Manifiesto de 1816 el “fin a la revolución, principio al orden”. El temor a la revolución permanente entre los actores políticos de Venezuela y Nueva Granada motivó también la pregunta acerca de cómo y cuándo terminar la revolución, interrogante cuya respuesta los incitaba a redoblar los esfuerzos para lograr la instauración de un régimen republicano en la Tierra Firme.

Los cambios provocados por la oleada de revoluciones en la Europa de 1848, por su parte, suscitaron también la reflexión sobre si los procesos revolucionarios de fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX se habían completado o no y si no lo habían hecho qué desafíos quedaban por afrontar. Así en España, se consideró que la revolución liberal había sido superada y que lo que debía encararse de allí en más era la revolución democrática. Hacia las mismas fechas, en Portugal se pensaba que la revolución debía tener como horizonte la república pero que también debía ser una revolución social. En los casos sudamericanos, a partir de los años 30, algunos actores políticos e intelectuales sostuvieron convencidos que las revoluciones desencadenadas con el derrumbe

del Imperio español habían logrado la independencia de su antigua dominación pero que la instauración de un orden político y social basado en la libertad era todavía una asignatura pendiente.

Además de estos rasgos y problemas que hemos elegido reseñar, el lector encontrará en este libro muchos otros

condensados en el concepto de revolución. Todos ellos, más allá de las particularidades de cada caso, le permitirán componer una imagen dinámica de las relaciones entre los procesos revolucionarios del mundo atlántico y el vocablo que los contemporáneos escogieron para comprender y explicar a la sociedad esos cambios que estaban experimentando.

Defendiendo el techo fiscal: curacas, ayllus y sindicatos en el Gran Ayllu Macha, Norte de Potosí, Bolivia, 1930-1994

Platt, Tristan (2018).

La Paz: Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Vice-Presidencia del Estado, 512 pp.



Sergio Serulnikov

Universidad de San Andrés / CONICET, Argentina.

En un viejo artículo titulado “La búsqueda de paradigmas como un impedimento de la comprensión”, Albert O. Hirschman contrastaba los “estilos cognoscitivos” de dos libros sobre América Latina de por entonces reciente aparición, *Patterns of Conflict in Colombia* del politólogo James L. Payne y *Zapata and the Mexican Revolution*, de John Womack. El primero presentaba un paradigma teórico compuesto de “treinta y cuatro hipótesis (reproducidas, para comodidad del lector, en el apéndice del libro) que abarcan todos los aspectos de la conducta política de Colombia e, incidentalmente, también de los Estados Unidos”; se asumía como “la llave para la comprensión plena y total del sistema político colombiano”. El segundo, por el contrario, “renuncia en el prefacio a cualquier pretensión de un justo entendimiento pleno, diciendo que su libro ‘no es un análisis sino un relato... El análisis que pude hacer y que juzgue pertinente lo he tratado de entrelazar en la narración, de manera que aparezca en el momento justo para comprenderla”. El método holístico, procesual, multicausal de Womack generó en el gran economista alemán el siguiente efecto de conocimiento: “quien lea la obra habrá ganado inmensamente en la comprensión no solo de la revolución mexicana, sino de las revoluciones campesinas dondequiera se den”; su propia renuencia a plantear afanosas generalizaciones, “la ausencia casi completa, uno podría decir flaubertiana, del autor en sus páginas”, nos dice, “estimulan la curiosidad y la imaginación del lector”. El libro de Payne, por su parte, “explica en demasía y por ello sólo consigue provocar la resistencia y la incredulidad del lector; la única curiosidad que despierta es sobre la clase de ciencia social que hace que un joven indudablemente dotado vaya por un camino tan equivocado”. Y había algo más que no tenía ya que ver con el método de análisis sino con la premisa de la investigación: mientras “el tratamiento de Payne rezuma

disgusto y desprecio hacia los colombianos en general y hacia los políticos colombianos en particular”, “Womack evidentemente está enamorado del México revolucionario y de los partidarios de Zapata”.¹

Recorriendo las páginas del último libro de Tristan Platt, *Defendiendo el techo fiscal: curacas, ayllus y sindicatos en el Gran Ayllu Macha, Norte de Potosí, Bolivia, 1930-1994*, de inmediato me vino a la mente este texto de Hirschman que leí hace muchísimos años. Las investigaciones de Platt, que comenzaron en 1970 con un primer trabajo de campo que nunca se interrumpiría del todo desde entonces, se caracterizan por una inextricable combinación entre antropología e historia. Sus estudios sobre el grupo Macha y otros pueblos norpotosinos cubren un amplio arco temporal que incluye las organizaciones políticas precolombinas, el impacto de la conquista y la colonización europea, la relación entre los ayllus y el Estado republicano en el siglo XIX y, desde luego, la organización social de las comunidades andinas en el siglo XX. Su rango temático no es menos dilatado: las formas de organización económica y productiva, la ocupación discontinua del espacio, los sistemas de pensamiento, las prácticas religiosas y rituales, las relaciones de parentesco, las estructuras étnicas de autoridad, los modos de resistencia y acción colectiva. Ahora bien, si quisiéramos encontrar el hilo, o uno de los hilos, que atraviesa este polifacético corpus, es el permanente diálogo entre los modelos etnológicos de análisis y los avatares de la historia, entre las continuidades estructurales y las transformaciones impuestas por los variados marcos sociopolíticos en el que esas

1 Hirschman, A. O. (1970). La búsqueda de paradigmas como un impedimento de la comprensión. *Desarrollo Económico*, 10 (37), pp. 4-5. Es una traducción de un artículo aparecido ese año en *World Politics*. En las citas, modifiqué levemente la traducción de *Desarrollo Económico*.

estructuras operaron, entre la observación etnográfica y la labor de archivo. Sus escritos, en otras palabras, condensan como pocos el rasgo distintivo de la gran tradición de estudios andinos que llamamos etnohistoria. Y es posible que desde las pioneras obras de John Murra, Nathan Wachtel o Tom Zuidema, no haya habido un cuerpo de trabajo tan interdisciplinario e influyente como el de Tristan Platt. A semejanza del libro sobre los pueblos campesinos de Morelos que despertó en su momento la admiración de Hirschman, sus estudios son a la vez una indagación en los ríos profundos que corren por debajo de las superficies y un ejercicio de contextualización. Constituyen también, y sobre todo, el resultado de una inmovible empatía con los sujetos bajo estudio.

El volumen que ahora presenta corona en muchos aspectos su vasta producción sobre las sociedades norpotosinas. Se trata de una historia del Gran Ayllu Macha durante el siglo XX a través de un muy singular punto de mira: el archivo administrativo de los curacas de la parcialidad de Alasaya, Agustín Carbajal (1900-1985) y su hijo Gregorio Carbajal (1941-2014). Macha, cuyos orígenes remiten a uno de los grupos dominantes de las federaciones aymaras del Qullasuyu incaico, presenta una estructura segmentaria dividida en dos parcialidades (Alasaya y Majasaya), con diez ayllus menores cuyos nombres se han mantenido sin cambio desde el siglo XVI. En el siglo XX, la parcialidad de Alasaya consistía en cinco ayllus históricos, subdivididos a su vez en 25 cabildos territoriales, encabezados cada uno por alcaldes elegidos cada año por turnos. Siguiendo un antiguo modelo de complementariedad ecológica o territorialidad vertical consolidado durante los tiempos coloniales, ocupan predios de puna y valle en las actuales provincias de Chayanta y Charcas. Hacia finales del siglo XIX, debido al boom minero de Aullagas-Colquechaca y las intensas migraciones de Chuquisaca y Cochabamba, los indígenas de Macha adoptaron el quechua en lugar del aymara. Platt había conocido de la existencia del archivo personal de las autoridades de Alasaya durante sus primeras estancias de investigación y, a raíz de los riesgos de conservación en que hoy se halla, logró que el Archivo y Biblioteca de la Asamblea Legislativa de Bolivia, proveyera los medios para trasladarse a la zona y, con la colaboración de los descendientes de los Carbajal, escanear todo el archivo curacal. De modo que el presente volumen consiste de un extenso estudio en base a este material, más el catálogo de la documentación y un CD con el material digitalizado.

El archivo, escrito casi íntegramente en castellano, con una fuerte impronta del quechua en muchos de sus textos, cubre un haz de cuestiones que comprende la recaudación y pago de tasas, el curacazgo, la tenencia de la tierra, la religión, la educación, los conflictos con variados actores y otros. Aunque hay algunas fuentes de la época colonial y la república temprana: el grueso pertenece a los años 1930-1994. La riqueza de los testimonios hace posible extender al siglo XX los trabajos del autor sobre el siglo anterior en términos de la articulación de los ayllus de Macha con el Estado y la sociedad boliviana, así como las relaciones al interior de la comunidad. Un primer hito del período es la Guerra del Chaco y el reacomodamiento de las relaciones interétnicas que siguieron a la traumática derrota bélica, lo cual redundó en la realización, en 1945, del Primer Congreso Indígenal en La Paz, del que participó Agustín Carbajal (su foto, en medio de otras autoridades indígenas, exhibiendo prominentemente unos documentos, ilustra la portada del volumen) y que concluyó en el linchamiento del presidente Gualberto Villarroel. Mientras esta etapa conllevó cierto empoderamiento de los ayllus, los años de la revolución del Movimiento Nacionalista Revolucionario (1952-1964), que los curacas de Macha apoyaron durante su gestación, estarían signados por dos fenómenos hondamente disruptivos: la creación de sindicatos campesinos vinculados al Estado que procuraron suprimir los tradicionales sistemas étnicos de autoridad y una reforma agraria que quería rechazar la propiedad comunal en favor de un modelo de pequeñas explotaciones independientes. De hecho, entre 1954 y 1961, el curaca Agustín Carbajal quedaría marginado de su cargo. Los gobiernos militares que se sucedieron durante el resto de la década de 1960 y 1970, por motivos de estricta conveniencia política, en particular el combate contra los trabajadores mineros y las organizaciones clasistas, tendieron a adoptar una actitud menos intrusiva en la vida de los ayllus y, con ello, a apuntalar el poder de los curacas y el nexos fiscal de las comunidades con el Estado. Por el contrario, la restauración de la democracia representativa en la década de 1980 traería consigo ominosas novedades para la subsistencia del Gran Ayllu Macha: el intento desde 1986 de sustituir la contribución territorial de las comunidades con impuestos individuales y la agresiva expansión en las áreas rurales de nuevos sindicatos independientes. Como resultado de esta doble presión, en 1994, Gregorio Carbajal renunció formalmente a su cargo en favor del secretario general de la Federación Única

de Trabajadores Campesinos de Bolivia, Agustín Acho. 1994 parecía marcar, pues, el fin del curacazgo de Alasaya y del archivo curacal.

La reconstrucción histórica de Platt está informada por una serie de argumentos que, aunque no necesariamente novedosos en relación a su producción previa, cobran distintivas resonancias a partir del comprensivo examen de la documentación curacal. Señalaré tres. El primero hace a las formas y función de lo que define como “literacidad andina”. Lo que el repositorio de los curacas pone de manifiesto es la centralidad de la escritura en este universo rural. En su vastedad de temas, tipo de textos y rango temporal, revela un fenómeno ya muy visible desde los inicios de la dominación colonial: la capacidad de los indígenas para producir, requerir y conservar documentos mediante escribas, secretarios, asistentes y otros intermediarios culturales. Si bien en este caso Gregorio Carbajal sabía escribir, y algunos de los testimonios son de su autoría, la mayor parte del corpus se elaboró y acumuló antes de que pudiera asistir a su padre o sucederle en el cargo. Y, como se sostiene en el prólogo, nada impide pensar que no existan otros repositorios semejantes. Diríamos entonces, resumiendo, que estamos frente a una sociedad que ha sabido edificar sólidos puentes entre la cultura letrada y la cultura oral, entre el castellano y las lenguas nativas. Se trata de una suerte de bilingüismo funcional constitutivo de las prácticas políticas y la reproducción social de las comunidades que resulta por completo refractario a nociones binarias de hegemonía o aislamiento cultural. Lo fue en la época de los virreyes; lo es en la actualidad.

Otro concepto central del libro es el de “techo fiscal”. Refiere al hecho de que el pago de la contribución territorial al Estado boliviano (en rigor, al “pequeño Estado” representado por el Tesoro Prefectural de Potosí) constituyó, como el antiguo tributo colonial, una argamasa que cementó los vínculos sociales y espaciales entre las distintas instancias de Macha (los cabildos, los ayllus menores y las parcialidades), reforzando la autoridad de los curacas y la capacidad de defender la posesión comunal de los territorios étnicos, las llamadas “frangas verticales” de Alasaya y Majasaya. En rigor, los curacas aquí analizados emergen como funcionarios estatales que se valieron de su posición para proteger las condiciones de vida de las comunidades. Desde luego, el lector reconocerá en

la expresión “techo fiscal”, y en otras tales como “equivalencia reconocida” o “relación fiscal con el Estado”, el “pacto de reciprocidad” que el autor formuló en su libro sobre el siglo XIX, *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el norte de Potosí* (1982), y que tanto impacto ha tenido en la historiografía andina a ambos lados del Lago Titicaca. De acuerdo a Platt, mientras “los caciques apoderados” liderados por Santos Marka Tola hicieron foco en “la tierra y sus títulos”, y los “alcandes mayores” fundados por Gregorio Titiricu del lago Titicaca “enfaticaron la religión y la educación”, los curacas de Macha preferían cumplir con el nexo fiscal con el Estado como precondition para lograr sus otros objetivos (p. 273).

La última tesis que quisiera destacar hace a los fundamentos sociales y políticos de los colectivos indígenas. A efectos de teorizar las diferencias entre la lógica de los ayllus y de la sociedad criolla, el autor apela a un contraste paralelo entre las concepciones sobre la libertad de Jean-Jacques Rousseau y Benjamín Constant. El primero parte de un noción de “sociedad contractual” que implica “la obligación de los individuos de cumplir con los servicios y los cargos que les exigía la colectividad. Este ‘acuerdo’ era la expresión de la ‘voluntad general’ de la comunidad que garantizaba la “libertad” de todos”. Es una idea asimilable a las prácticas igualitarias de los cabildos, las cuales se fundan en la “costumbre” (el equivalente de la “ley” de Rousseau) y los “turnos forzosos” para cumplir las responsabilidades rituales, civiles y tributarias del conjunto. Constant, en cambio, piensa la sociedad moderna en función de la libertad e iniciativa individual, del inalienable derecho de los ciudadanos de perseguir sus intereses y deseos al margen de cualquier constreñimiento social, salvo el fijado por las leyes a fines de evitar que se infrinjan los derechos ajenos (pp. 48-49 y 274-275). Esta distinción entre “libertad antigua” y “libertad moderna” da cuenta, para Platt, de dos notables paradojas en la relación históricas de los ayllus con el mundo exterior. La primera, de muy larga data, es que mientras para la población hispano-criolla los indígenas representan la sujeción irracional y barbárica a tradiciones político-culturales atávicas, para las comunidades andinas son las autoridades criollas y los habitantes de los pueblos rurales (los *musus* o *mozos*) quienes encarnan las fuerzas destructivas de la naturaleza. Son ellos los salvajes e incivilizados. La segunda paradoja consiste en que, al abrazar nociones de “libertad moderna”, tanto los gobiernos liberales surgidos del

voto popular como los sindicatos procuraron suprimir, con singular eficacia a partir de la década de 1980, las bases sociales del ayllu. Lo cual a su vez explica el irónico hecho de que “los ayllus y el ‘pacto’ con el Estado persistieran y se recuperaran en períodos tan duros como los de la Rosca [1937-1952] o de las dictaduras militares posrevolucionarias [1964-1982]” (p. 273 y 62). No es que las comunidades indígenas tuvieran particular preferencia por los gobiernos autoritarios de derecha sino que muchos de los movimientos radicales y contestatarios del siglo XX, incluyendo el populismo nacionalista, diversas vertientes del marxismo o los programas de desarrollo campesino asociados al sindicalismo de izquierda, tendieron a replicar, en su bien intencionado celo reformista, las premisas últimas del discurso colonial.

El libro se cierra con una sugestiva expresión de deseos. Dice en su línea final que la historia de las “libertades” que moldean el funcionamiento de los colectivos indígenas es “una historia que aún pide ser narrada” (p. 284). La historia a la que Platt se refiere consiste de una narrativa que no esté sujeta al discurso de la dominación, colonial o republicana, e incumbe no solo a Macha sino al conjunto de los pueblos andinos. Por mi parte, aceptando esta principio, extendería el concepto en otra dirección más amplia y restrictiva a la vez. Recorriendo los avatares del siglo XX a través del prisma de un archivo curacal, uno no puede dejar de anhelar que antropólogos o historiadores con sensibilidad etnohistórica, surgidos tal vez de los propios miembros de los ayllus, emprendan alguna vez un estudio interpretativo de síntesis de Macha en la larga duración -una suerte de nuestro *Pueblo en Vilo. Microhistoria de San José de Gracia* de Luis González y González o *La herencia inmaterial* de Giovanni Levi, si se quiere. Es precisamente esa potencia narrativa, para volver a nuestro punto de partida, lo que un economista como Albert O. Hirschman apreció más en el análisis del zapatismo hecho por John Womack. Platt nos ha dejado muchos materiales para reconstruir esa historia desde los tiempos de la conquista en adelante, a la que ahora ha venido a sumar un meticuloso análisis de la documentación dejada por Agustín y Gregorio Carbajal.

Imaginándola en relación complementaria con este volumen, esa historia, creo yo, debería reconstruir las pluriseculares mutaciones que llevaron a que la soberanía se fuera con el tiempo concentrando en los cabildos

territoriales y que la viabilidad política del Gran Ayllu Macha descansara en un acto volitivo de sus miembros (en “la voluntad general de los cabildos soberanos”), antes que en un imperativo sentido de pertenencia colectiva. Ello redundó en procesos de fragmentación por los cuales, entre los años 1930-1994, bajo variadas circunstancias, algunos cabildos y ayllus menores dejaron de pagar la contribución territorial a las autoridades de Alasaya, cuestionando no tanto su idoneidad personal como su jurisdicción: la institución curacal misma. Se necesitaría, en otras palabras, desandar el largo camino de la contestada, aunque perdurable, legitimidad política de los curacas, su percibida capacidad de representar los intereses compartidos ante propios y ajenos, pero también de las identidades sociales de los comunarios, tal como se materializaron en prácticas económicas, rituales y repertorios de acción colectiva. No se trata de cosificadas categorías censales, sino de la articulación específica entre los diversos (complementarios, conflictivos o antagónicos) estratos de pertenencia indígena (los cabildos, los ayllus menores, las parcialidades, el grupo Macha en su conjunto, y más allá aún, la República de Indios o la nacionalidad boliviana) y, sobre todo, de la manera cómo esa articulación hizo sistema, distintos sistemas, a lo largo de los siglos. No estaría mal tampoco que el examen se extendiera hasta el punto fundamental de inflexión en el reconocimiento de los derechos políticos y culturales de los pueblos originarios que, por obvias razones, este libro apenas llega a sugerir en un breve *post scriptum*: la presidencia de Evo Morales. ¿Cómo impactó en Macha, conforme a su convulsionada trayectoria pasada y reciente, el proceso que desembocó en la fundación del Estado Plurinacional de Bolivia?

Es una empresa de síntesis ambiciosa pero factible si consideramos la riqueza de la producción antropológica e historiográfica sobre Macha y los repositorios documentales disponibles. No es seguro que el propio autor esté dispuesto a embarcarse en este proyecto-sus inquisiciones tienden a gravitar en torno a la interpretación en profundidad de determinados corpus de fuentes más que a la construcción de narrativas históricas comprensivas-, pero a mi parecer sería deseable que algún día se concrete. Entretanto, es bueno saber que, tras cinco décadas de apasionada dedicación al estudio de las sociedades andinas, Tristan Platt continúa escribiendo su magnífica etnografía y microhistoria política norpotosina.

Hacer la revolución. Guerrillas latinoamericanas, de los años sesenta a la caída del Muro

Marchesi, Aldo (2019).

Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 267 pp.



Manuel Martínez Ruesta

Instituto de Historia Argentina y Americana, “Dr. Emilio Ravignani”-Universidad de Buenos Aires/
Conicet, Argentina.

El último libro del historiador Aldo Marchesi, “Hacer la revolución. Guerrillas latinoamericanas, de los años sesenta a la caída del Muro”, es fruto de su tesis doctoral defendida en New York University (2012) y de su profusa participación en el Grupo de Estudios Interdisciplinarios sobre Pasado Reciente (GEIPAR) de la Universidad de la República. En él se propone analizar tanto el surgimiento como el desarrollo y posterior fracaso de una red de organizaciones de jóvenes militantes latinoamericanos de izquierda, que a fines de los sesenta y comienzos de los setenta, promovieron la violencia política y las estrategias transnacionales como la vía para alcanzar el cambio social. Puntualmente, la obra se centra en el recorrido individual y en la trayectoria colectiva de cuatro organizaciones del Cono Sur: el Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros (MLN-T) de Uruguay, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) de Chile, el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) de Argentina, y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) de Bolivia.

A partir de estos cuatro casos, el autor busca reconstruir, a lo largo de tres convulsionadas décadas, el proceso local que estimuló la conformación de cada organización armada, el contexto regional que precipitó la construcción de un proyecto común y los factores estructurales que fueron diluyendo aquella impronta revolucionaria global. Para tal fin, se vale de diversas fuentes y estrategias; entre las primeras, cabe destacar: escritos internos y publicaciones de las organizaciones, testimonios de sus militantes, documentos estatales y la prensa de la época.

En cuanto a las estrategias de análisis, en pos de reconocer tanto las particularidades de cada organización y su contexto nacional, como los elementos que estimularon un corpus ideológico común entre los militantes de éstas y el desarrollo de un proyecto a nivel regional

—como lo fue la Junta de Coordinación Revolucionaria (JCR)—, el doctor Marchesi propone una aproximación en múltiples escalas, transnacional, regional y local. Esto permite comprender en forma interconectada los procesos políticos y culturales sobre los cuales esta generación construyó su proyecto político.

Por otra parte, a partir de retomar categorías inspiradas en la sociología de los movimientos sociales —“proceso político”, “repertorio de protesta” y “estructura de oportunidades políticas”— logra pensar desde novedosas perspectivas el origen, desarrollo y resignificación tanto de las prácticas como de las representaciones de estas organizaciones; la tensión entre la “vieja” y la “nueva” izquierda latinoamericana; la radicalización de la “revuelta global” de los sesenta y el devenir de la oleada de los autoritarismos en el Cono Sur (Brasil, 1964; Bolivia, 1966; Argentina, 1966), entre otros temas.

En cuanto a la estructura del libro, el mismo está compuesto de siete apartados. En la introducción, se presenta a la nueva generación política inmersa en una creciente movilización social expectante frente al nuevo panorama abierto tras la revolución cubana y conternada ante la emergencia de regímenes autoritarios en la región.

Dentro de las expresiones de aquel caldeado período, el autor se detiene en las organizaciones armadas como protagonistas centrales de aquella ola de movimientos de la “nueva izquierda”, para posteriormente presentar las inquietudes que buscará ir respondiendo a lo largo de la obra: reconocer las causas que estimularon los orígenes de las movilizaciones sociales de los sesentas; reconstruir el lugar que ocupó el Cono Sur en relación con Europa y Estados Unidos; analizar las rupturas y

contactos prácticos y discursivos entre la “vieja” y la “nueva” izquierda; explorar la conformación de una cultura política transnacional desarrollada por los grupos armados y basada en: acciones, ideas, sentimientos e interpretaciones del proceso político regional; describir cuál fue la trayectoria de cada organización tanto durante los procesos cívicos militares que tuvieron lugar en sus respectivos países como en el contexto de las transiciones democráticas a lo largo de los ochenta.

En el primer capítulo, tomando como caso testigo a los tupamaros, Marchesi describe lo complejo que fue para las organizaciones, que reconocían el liderazgo de la revolución cubana, comprobar en carne propia que “su método” –foco rural– no era tan infalible ni se adaptaba a las condiciones geográficas, políticas ni sociales de todos los países de la región. Particularmente, al ser Montevideo, a lo largo de los cincuenta y sesenta, una ciudad que acobijó a una gran cantidad de exiliados políticos, los tupamaros se valieron de las voces de aquellos para convencerse de las falencias del foco rural y terminar de diseñar una estrategia heterodoxa.

Sin dejar de reconocer el contexto político, económico y social local que promovió la formación del germinal MLN-T, el historiador uruguayo hace hincapié en los encuentros que los tupamaros mantuvieron con ellos, como el factor que terminó de inclinarlos por la vía urbana. Dicha opción, en un contexto en el cual el asesinato de Ernesto Guevara parecía cancelar el primer ciclo de las guerrillas, reavivó en la región las expectativas de quienes aún creían en la vía revolucionaria.

En continuidad con este último punto, en el segundo capítulo, a partir de episodios como la campaña del “Che” Guevara en Bolivia (1966-67) y la Conferencia de la Organización Latinoamericana de Solidaridad (1967), Marchesi analiza la construcción de la noción de “cercaña subjetiva” en el mapa de latinoamericana; en donde el conflicto global contra el imperialismo borró ciertas particularidades nacionales y estableció para los pueblos un horizonte revolucionario común.

En el tercer capítulo, se retoma la escala nacional para reflexionar sobre la implicancia que tuvo en la región el triunfo de Salvador Allende en las elecciones presidenciales de 1970. A partir de dicho momento, y ante

el aumento de la represión de los gobiernos vecinos, Chile se convirtió en un refugio, en donde numerosos exiliados políticos se encontraron para debatir problemáticas comunes y coordinar estrategias.

Fruto de aquella interacción es que se desarrollaron espacios como las revistas *Chile Hoy* y *Teoría y Práctica*, diversos centros de investigación, y tuvo lugar la concreción, en 1972, de la Junta de Coordinación Revolucionaria, una red transnacional a partir de la cual los militantes del MIR, el ERP, el MLN-T y el ELN pasaron a ser “hermanos” revolucionarios con un proyecto político y una línea militar común.

En el cuarto capítulo, Aldo Marchesi marca un punto de inflexión en la historia de las organizaciones. Tras el golpe cívico militar acaecido en el país andino, el nuevo polo receptivo de exiliados pasó a ser Buenos Aires; allí, con la excepción de los militantes del MIR –que establecieron una política de no asilo–, volvió a erigirse la JCR. Pero como el autor deja de manifiesto, Juan Domingo Perón no era Allende, y de esto se percataron rápidamente las organizaciones revolucionarias, que en pocos meses vieron mermadas sus fuerzas y sus planes de crear “territorios liberados” en el norte del país.

Aquel panorama se terminó de precipitar tras el golpe de Estado de 1976, el cual canceló por completo las posibilidades de la JCR en la Argentina. El margen de maniobra de las organizaciones se redujo al máximo, ya no había más espacios de refugio. Ante la derrota el escenario era desolador, las denuncias por secuestros y torturas se multiplicaban, las organizaciones se fragmentaban, los militantes que podían abandonaban el Cono Sur y la JCR se extinguía lentamente; el sueño de la revolución continental había terminado con el triunfo de la contrarrevolución.

En el anteúltimo capítulo, contextualizado en los ochenta, el foco está colocado en las diversas experiencias nacionales de transiciones a la democracia, en donde los militantes de los sesenta ya no pensaban en la JCR, sino en “sobrevivir” a la democracia. Fueron tan particulares aquellas transiciones y los avatares internos de cada organización por intentar adaptarse al “nuevo clima de época” sin perder los aspectos constitutivos de su identidad, que Marchesi decidió –a nuestro entender

acertadamente—, dedicar un espacio específico a cada gesta nacional.

Por último, en el apartado de las conclusiones, el historiador uruguayo vuelve a retomar las escalas transnacional, regional y local, para resumir los factores que estimularon el surgimiento, desarrollo y posterior vínculo de los militantes conosureños: la idea de revolución global antiimperialista planteada por Immanuel Wallerstein; los descontentos de los sectores medios y trabajadores (urbanos y rurales) ante la debacle del modelo de sustitución de importaciones; la reestructuración de la izquierda latinoamericana; el divorcio entre las expectativas de movilidad social que posibilitaba la modernización educativa y la realidad de la crisis, y la reestructuración de los partidos tradicionales, entre otros. Para finalizar, realiza un racconto de los elementos más destacados de cada capítulo.

En síntesis podemos señalar que *Hacer la revolución* nos presenta una apreciación innovadora sobre un período que si bien fue ampliamente trabajado, no lo había sido desde esta “impronta revolucionaria conosureña”. Desde dicha perspectiva, es posible aplicar una renovada mirada sobre la vinculación entre la “vieja” y la “nueva” izquierda; el rol activo del Cono Sur y su influencia en los países centrales a lo largo de tres décadas; el papel específico que tuvo la campaña del “Che” en Bolivia para precipitar la segunda oleada revolucionaria en Sudamérica; el contexto en que se gestaron publicaciones icónicas como *Prensa Latina*, *Época* y *Punto Final*, y lo complejo que resultó para los militantes de aquellas organizaciones armadas afrontar la transición democrática y adaptarse a las nuevas “reglas de juego”.